ACLARATORIO A LA MODIFICACIÓN REFERENCIA CO1.CTRMOD.10461706 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 15-2023

Entre **SANDRA MILENA ROZO MATEUS** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.262.776 en su calidad de Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE y con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **LUIS FERNANDO LIZCANO LIZCANO** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**.79.990.416,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 15-2023,** con fecha de inicio **13 de enero de 2023** y fecha de terminación **31 de enero de 2023. 2.-)** Que previa solicitud del supervisor del contrato y/o del Director de servicios se modificó la cláusula de forma de pago, se adicionó en valor y se prorrogó el plazo de ejecución del presente contrato según requerimiento, mediante Modificación Ref.CO1.CTRMOD.10461706. **3.-)** Que en el anexo **M-15-2023** de la modificación en mención se presentó un error involuntario de digitación en la CLÁUSULA CUARTA en lo referente al número del C.D.P. la cual reza: *"CLÁUSULA CUARTA: El valor de la presente adición se respalda con el C.D.P No. 180 del 17 de enero de 2023, Rubro CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES, expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera"* siendo lo correcto: *"CLÁUSULA CUARTA: El valor de la presente adición se respalda con el C.D.P No.* ***179*** *del 17 de enero de 2023, Rubro CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES, expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera"* ***4.-)*** Que de acuerdo a revisión realizada y ante el error involuntario de digitación se hace necesario aclarar la modificación mencionada, para lo cual la Entidad Contratante tiene la facultad de corregir sus propios actos con el fin de dar claridad jurídica, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece: "(…) ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras…", Lo expuesto tiene asidero también en lo dicho por la Agencia Colombiana Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en concepto No 4201814000003071, al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación y en la Doctrina al desarrollar la potestad rectificadora que tiene la administración para corregir errores materiales y supone la subsistencia del acto que procede a subsanarlo. **5.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente aclaración la cual se rige por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar la cláusula cuarta del anexo M-15-2023 de la Modificación Ref.CO1.CTRMOD.10461706 la cual quedara asi: *CLÁUSULA CUARTA: El valor de la presente adición se respalda con el C.D.P No.* ***179*** *del 17 de enero de 2023, Rubro CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES, expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera"*. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todas las condiciones y estipulaciones no aclaradas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

El presente aclaratorio se publica por el ítem de ejecución del contrato conforme a los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente ante situaciones análogas, con fecha de perfeccionamiento **31 de enero de 2023**. Hacen parte integral del presente documento el Anexo M-15-2023 y C.D.P aclarados.

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 15-2023

Entre **SANDRA MILENA ROZO MATEUS** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.262.776 en su calidad de Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **LUIS FERNANDO LIZCANO LIZCANO** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**.79.990.416,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 15-2023,** cuyo objeto es **"Prestar servicios de profesionales especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el area Asistencial dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.",** con fecha de inicio **13 de enero de 2023** y valor inicial de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 3.253.286,oo). 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato se encuentra en estado de ejecución al día **31 de enero de 2023 4.-)** Que existe solicitud del supervisor del contrato y/o del Director de servicios previa verificación con éste, mediante la cual justifican el requerimiento de modificar la cláusula de forma de pago en cumplimiento de la Resolución 0031 del 17 de enero de 2023, adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución según requerimiento, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio. **5.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **6.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente prorroga y adición a través de modificación al contrato electrónico. **7.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Modificación**, **Prórroga y Adición**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la base del valor hora estipulada en las condiciones contractuales principales, cláusula **QUINTA. - FORMA DE PAGO** la cual quedara así**: "***El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base del valor mensual de honorarios de **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($5.037.946)**, por la cantidad de horas requeridas, conforme a la tabla de honorarios aplicable, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley…"* **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **31 de mayo de 2023**. **CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar al valor del contrato el monto de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($20.151.784,oo)** el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P No.179 del 17 de enero de 2023,** Rubro **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES,** expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA QUINTA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación, Prorroga y Adición se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 0179

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2023, existe apropiación disponible para atender la siguiente solicitud asi:

CODIGO RUBRO CCPET	NOMBRE RUBRO CCPET	
42450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CODIGO RUBRO	**NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
4245020905	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	$ 29.720.000.000,00

TOTAL DISPONIBILIDAD **$ 29.720.000.000,00**

OBJETO CDP : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Y ASI GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL RUBRO CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES CONFORME A REQUERIMIENTO PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y/O DIRECTOR DE SERVICIOS

Se expide a solicitud de ROZO MATEUS SANDRA MILENA ordenaror del gasto.

Bogotá D.C., 17/01/2023

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboró: 51914032

Usuario: 51914032

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]